FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA AÉREA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BASE AÉREA COFAC (BACOF)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.

2024 - 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS BACOF

El oferente deberá certificar que cuenta con las siguientes especificaciones mínimas de instalaciones, personal, equipo y herramienta, requeridas para la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación en la oferta:

INSTALACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

INSTALACIONES	CANTIDAD
EL AREA DEL TALLER DEBE SER COMO MINIMO DE 500 M2- REPRESENTADOS COMO MAXIMO EN DOS TALLERES COMPLETAMENTE CUBIERTOS LOS CUALES NO PODRAN ESTAR A UNA DISTANCIA SUPERIOR DE 8 KM DE LAS INSTALACIONES DE AUTOMOTORES BACOF.	1

PERSONAL	CANTIDAD MINIMA
JEFE DE TALLER	1
MECÁNICO DE MOTOCICLETAS	4
PINTOR AJUSTADOR	1
ELECTRICISTA	1
AUXILIARES DE MECÁNICA	2

EQUIPO Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD
ELEVADOR MOTOCICLETAS ELÉCTRICOS Y/O NEUMÁTICOS	3
EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	1
EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1
COMPRESORES (Capacidad minima150 PSI)	1
RED NEUMÁTICA	1
ESCÁNER MULTIMARCA	1
JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES (JUEGO DE LLAVES MIXTAS, JUEGO DE COPAS, VOLVEDOR, MARTILLO METALICO, MARTILLO DE GOMA, DESTORNILLADORES, LIMAS, PINZAS DE PUNTA, PINZA PARA PINES, HOMBRESOLO, ALICATES, CORTA FRIO, JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, TALADRO CON BROCAS PARA METAL, REMACHADORA, CALIBRADOR PIE DE REY, CALIBRADOR DE GALGAS Y ESTRACTORES DE TORNILLOS PARTIDOS)	5
PRENSA HIDRÁULICA	1
PROBADOR DE BATERIA	1
EQUIPO LIMPIADOR DE INYECTORES POR ULTRASONIDO	1

Listado de Motocicletas asignadas al **BACOF** objeto del servicio de mantenimiento general a todo costo y la prestación del servicio de revisiones técnico mecánicas:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO FAC	No. De Activo Fijo
1	MOTOCICLETA	KAWASAKI KLE650H VERSYS	2023	1-J1054	167500002338
2	MOTOCICLETA	KAWASAKI KLE650H VERSYS	2023	1-J1055	167500002339
3	MOTOCICLETA	KAWASAKI KLE650H VERSYS	2023	1-J1056	167500002340
4	MOTOCICLETA	KAWASAKI KLE650H VERSYS	2023	1-J1057	167500002341
5	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	2018	1-J0767	167500001944
6	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0475	167500002018
7	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0480	167500002329
8	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0481	167500002016
9	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0482	167500002017
10	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0484	167500002012
11	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0485	167500002013
12	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0486	167500002014
13	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0487	167500002015
14	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-125	2017	1-J0488	167500002318
15	MOTOCICLETA	HONDA XR150L	2017	1-J0766	167500001943
16	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0062	167500001709
17	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0094	167500001714
18	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0095	167500001710
19	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0096	167500001949
20	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0097	167500001711
21	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0099	167500001712
22	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0100	167500001715
23	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2013	1-J0101	167500001931
24	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR-125	2013	1-J0102	167500002258
25	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-250	2012	2-4329	167500001947
26	MOTOCICLETA	YAMAHA XT- 660R	2012	1-J0093	167500001999
27	MOTOCICLETA	YAMAHA FZ-16-180	2012	1-J0478	930000000848
28	MOTOCICLETA	HONDA XR-125L	2011	1-4314	930000000848
29	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-250	2010	1-4279	167500001930
30	MOTOCICLETA	YAMAHA FZ-16-180	2010	1-J0477	930000000847
31	MOTOCICLETA	YAMAHA BWS YB-125	2009	1-4216	167500002000
32	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2009	1-4221	167500002023
33	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-200	2008	1-4167	167500002264
34	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2008	1-4198	167500001997
35	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2008	1-4199	167500001678
36	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2008	1-4200	167500001681
37	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2008	1-4201	167500002007
38	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2008	1-4202	167500001681
39	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-200	2008	1-4205	167500002317
40	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR-125	2008	4-4164	167500002254
41	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-200	2008	7-4194	167500002253
42	MOTOCICLETA	SUZUKI DR-650	2007	1-4134	167500002265
43	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0474	163700106018

44	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2017	1-J0483	163700106019
45	MOTOCICLETA	YAMAHA XT-660R	2008	1-4196	163700106380

MOTOCICLETAS JIAEC

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO FAC
1	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 650	2012	JIAEC-65
2	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-125	2009	JIAEC-75
3	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-250	2013	JIAEC-77
4	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-125	2017	JIAEC-78

PROYECCION RTM MOTOCICLETAS BACOF

REGISTRO FAC	PLACA CIVIL	CLASE	MODELO	TECNO
1-J0767	OSG32E	MOTOCICLETA	2018	17/4/2024
1-J0478	PAE18C	MOTOCICLETA	2012	26/4/2024
1-4199	NDH92B	MOTOCICLETA	2008	23/5/2024
1-J0093	CHZ39C	MOTOCICLETA	2012	27/6/2024
1-J0480	RTE64D	MOTOCICLETA	2017	11/7/2024
1-J0099	CHZ45C	MOTOCICLETA	2013	27/7/2024
1-J0062	CHW57C	MOTOCICLETA	2013	16/8/2024
1-J0477	SNR18B	MOTOCICLETA	2010	16/8/2024
1-J0095	CHZ41C	MOTOCICLETA	2013	24/8/2024
1-J0102	CHZ38C	MOTOCICLETA	2013	25/8/2024
1-J0485	RTE69D	MOTOCICLETA	2017	12/10/2024
1-J0487	RTE71D	MOTOCICLETA	2017	12/10/2024
2-4329	CHS12C	MOTOCICLETA	2012	7/12/2024
1-4314	CHP35C	MOTOCICLETA	2011	9/12/2024
1-J0094	CHZ40C	MOTOCICLETA	2013	9/12/2024
1-J0100	CHZ46C	MOTOCICLETA	2013	9/12/2024
1-J0101	CHZ47C	MOTOCICLETA	2013	9/12/2024
4-4164	WAS20A	MOTOCICLETA	2008	28/12/2024
1-J0475	RTE62D	MOTOCICLETA	2017	19/1/2025
1-4134	ZBX22A	MOTOCICLETA	2007	20/1/2025
1-J0482	RTE66D	MOTOCICLETA	2017	24/1/2025
1-J0481	RTE65D	MOTOCICLETA	2017	31/1/2025
1-J0484	RTE68D	MOTOCICLETA	2017	31/1/2025
1-J0486	RTE70D	MOTOCICLETA	2017	12/2/2025
1-4216	OUS77B	MOTOCICLETA	2009	19/2/2025
1-J0097	CHZ43C	MOTOCICLETA	2013	28/2/2025
1-J0096	CHZ42C	MOTOCICLETA	2013	6/3/2025
1-4200	NDH91B	MOTOCICLETA	2008	13/3/2025
1-4201	NDH90B	MOTOCICLETA	2008	13/3/2025
1-4221	NDH86B	MOTOCICLETA	2009	26/3/2025
1-4202	NDH89B	MOTOCICLETA	2008	4/4/2025
1-4279	SQC77B	MOTOCICLETA	2010	15/4/2025
1-J0766	HZG49E	MOTOCICLETA	2017	2/5/2025
1-J1054	RNH47G	MOTOCICLETA	2023	2/6/2025
1-J1055	RNH48G	MOTOCICLETA	2023	2/6/2025

1-J1056	RNH49G	MOTOCICLETA	2023	2/6/2025
1-J1057	RNH50G	MOTOCICLETA	2023	2/6/2025

PROYECCION RTM MOTOCICLETAS JIAEC

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO FAC
1	MOTOCICLETA	SUZUKI DR 650	2012	JIAEC-65
2	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-125	2009	JIAEC-75
3	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-250	2013	JIAEC-77
4	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ-125	2017	JIAEC-78

NUMERAL 4.1.1. Ficha Técnica EXPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Es necesario realizar la revisión técnico-mecánica de las motocicletas en los términos del anexo técnico, y de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 769 del año 2002 (Código Nacional de Transito). Resolución 20213040063835 de 2021., modificando el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015" Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor" quedando en los siguientes términos:

Artículo 1. Rango de precios al usuario de los centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnostico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario UVT así:

TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT (i)*	3,02 UVT (i)*

Resolución 020 del 11 de marzo de 2024.

*UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Parágrafo 2: los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

NOTA: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) fijó el valor de la UVT para 2024 en $ 47.065, teniendo en cuenta el valor de la UVT actual, los valores inferiores y superiores para vigencia 2024 serían los siguientes:

TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR EN $	TARIFA SUPERIOR EN $
Motocicletas	$ 120.015,75	$142.136,3

Para la vigencia 2025 los valores serán ajustados de acuerdo al valor de la UVT estipulado por la DIAN, con el fin de no incurrir en decrementó patrimonial para el contratista.

Para diligenciar en la oferta económica EL VALOR DE LAS REVISIOES TECNICO-MECÁNICAS, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea; este valor debe ser expresado en %, el cual **en ningún caso podrá ser superior al 10%**, lo anterior teniendo en cuenta el comportamiento del mercado y la regulación por parte del Ministerio de Transporte.

TIPO VEHICULO	PORCENTAJE DE UTILIDAD %
MOTOCICLETAS	

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente acreditados por el Ministerio de Transporte.

NOTA: Para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas, se aclara que el contratista deberá llevar las motocicletas al centro de diagnóstico automotriz (CDA) y realizar las actividades de mantenimiento necesarias previamente autorizadas por el supervisor del contrato para que el vehículo pueda obtener el certificado de la revisión técnico mecánica.

Los precios de la revisión técnico-mecánica se deben tasar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20213040063835 de 2021, modificando el artículo 1 de la Resolución 3318 de 2015" Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnostico Automotor"

LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD POR EL O LOS PROPONENTES Y SE DEBERÁN CERTIFICAR AL MOMENTO DE LA PROPUESTA CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

El contrato será ejecutado a "TODO COSTO", entiéndase como "TODO COSTO", el mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual el contratista deberá suministrar en cualquier mantenimiento que se requiera, los repuestos, insumos, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y correctivo en mención, es decir que incluyen el suministro, la instalación y puesta en servicio del sistema que sea objeto de mantenimiento (SIPS).

Entiéndase por mantenimiento PREVENTIVO, todas las actividades de mantenimiento sugeridas por el fabricante encaminadas a preservar el funcionamiento de los equipos de transporte terrestre y su operatividad, por ejemplo: El cambio de aceites y filtros, la lubricación, le revisión de correas y piezas móviles, la calibración y revisión de frenos.

Entiéndase por mantenimiento CORRECTIVO todas las actividades realizadas para restablecer el funcionamiento y la operatividad del equipo automotor, por ejemplo: La reparación de un motor, la sustitución de piezas de desgaste en mal estado, trabajos de soldadura y en general todo mantenimiento que requiera la reparación o el reemplazo de componentes que sean necesarios para permitir el buen funcionamiento de los sistemas de un vehículo.

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

Para cada trabajo a realizar, posterior a la verificación y sugerencias del contratista, el supervisor del contrato será el encargado de autorizar las actividades a realizar en las MOTOCICLETAS y CUATRIMOTOS, estos trabajos serán autorizados únicamente por el supervisor o quien haga sus veces; los trabajos que sean realizados sin autorización del supervisor deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la Fuerza aérea.

Cada motocicleta será entregada por un funcionario de la Fuerza Aérea Colombiana designado por el supervisor del contrato; así mismo este funcionario será el encargado de recibirla una vez realizados los trabajos. En caso de que se requiera de un personal diferente para realizar la recepción de la motocicleta, el supervisor del contrato informará del cambio al contratista.

El contratista al momento de recibir la motocicleta deberá realizar el inventario de recepción y entregarlo a la persona designada para entregar el vehículo, siempre con firma del supervisor designado Fuerza Aérea.

En caso que se presente un tercero NO autorizado por la FAC para retirar las MOTOCICLETAS y CUATRIMOTOS, estas no podrán ser entregadas por parte del contratista y en caso que se efectué la entrega, será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Al momento de entrega de las motocicletas y cuatrimotos por parte del contratista, estas deben estar en perfecto estado de limpieza y aseo (LAVADA).

En cada revisión se determina si es necesario en el mantenimiento, el cambio de repuestos según sea el caso. El cambio de repuestos o reparaciones mayores o generales deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. Los repuestos a cambiar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, en su respectivo empaque, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos. Pueden ser originales u homologados con su respectiva garantía.

Al finalizar cualquier mantenimiento que requiera el reemplazo de componentes, estos repuestos inservibles (electicos, electrónicos o mecánicos) deberán ser entregados al supervisor del contrato debidamente rotulados con el nombre del repuesto y placa del vehículo al que se le cambió, con el fin de ser puestos a disposición de las Escuadrillas de Medio Ambiente de las Unidades aéreas correspondientes. **en caso que el contratista no entregue los elementos reemplazados junto con el vehículo, posterior al mantenimiento realizado, el supervisor del contrato no tendrá en cuenta dichos mantenimientos para el trámite de pago del trabajo realizado, hasta no recibir los repuestos inservibles.**

Los trabajos de mantenimiento, realizados por el contratista que modifiquen la originalidad de la motocicleta u cuatrimoto intervenida, serán rechazados por el supervisor del contrato, por ende, deberá abstenerse de realizar adaptaciones y reparaciones que no estén acordes a lo solicitado.

Los trabajos de mantenimiento que describan el reemplazo de un repuesto o componente no serán recibidos si el supervisor del contrato detecta que se reparó el componente que se solicitó reemplazar.

Para los mantenimientos que se realicen fuera de las instalaciones de la Unidad que generen costos adicionales a los acordados como grúas, peajes o gastos de envío serán cubiertos en un 100% por el Contratista.

La supervisión del contrato podrá realizar revistas periódicas en el sitio donde se desarrollen los mantenimientos con el objetivo de validar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio prestado.

En el momento que un vehículo de la Entidad requiera un servicio de mantenimiento y/o cambio de elementos que no se encuentren contemplados en el presente proceso y que este guarde relación con el objeto contractual y sea necesario para su cabal cumplimiento, el adjudicatario está obligado a suministrarlo de acuerdo con los precios del mercado y con previo visto bueno del supervisor del contrato mediante modificación del contrato, sin que esto supere el valor contratado inicialmente.

DIAGNOSTICO DE FALLAS Y AVERIAS

El diagnostico de fallas eléctricas, electrónicas y mecánicas serán asumidas por el contratista sin costo para la Entidad, incluyendo en los casos que sea necesario el desarme de cualquier componente de la motocicleta para determinar la falla, por ende antes de realizar cualquier mantenimiento se deberá revisar y diagnosticar con certeza la falla que está afectando el funcionamiento de la motocicleta e informar al supervisor del contrato el mantenimiento que se requiere para reparar el sistema a intervenir; por ende, los trabajos de mantenimiento que sean sugeridos y realizados por el contratista que no corrijan el problema por el cual se está interviniendo la motocicleta, no serán remunerados por la Entidad.

CALIDAD DE LOS REPUESTOS A REEMPLAZAR EN LOS MANTENIMIENTOS

Los insumos y repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados por la marca (entiéndase por homologados repuestos de iguales características y calidad del original, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento de los vehículos por un periodo no inferior a los 6 meses; no se aceptarán repuestos homologados que no garanticen un correcto funcionamiento del sistema intervenido como es el caso de los repuestos utilizados en reparaciones de motores, cajas automáticas y cajas manuales.

GARANTÍAS DEL SERVICIO Y REPUESTOS

Las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel (reparaciones generales de motor, reparaciones de transmisiones (cajas) y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, tapicería, dirección, entre otros) deberán cubrir un periodo no inferior a 12 meses. De igual forma las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patio, cambios de aceite, sincronización de motores) deberán cubrir un periodo no inferior a 12 meses o por el kilometraje especificado en el manual del usuario del vehículo.

LOGÍSTICA

El proveedor deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos solicitados en sus instalaciones y en los talleres de las Escuadrillas de Automotores de las diferentes Unidades al mismo tiempo. Las actividades para realizar por parte del contratista serán indicadas única y exclusivamente por el supervisor del contrato con el fin de mantener el control del presupuesto, la facturación y los trabajos realizados.

El contratista deberá disponer de una persona encargada de la parte administrativa, la cual será encargada de todos los temas de facturación y consolidación de los trabajos realizados para realizar el y tramite de documentos para pago en el tiempo establecido además de contar con la capacidad de respuesta suficiente en el suministro de repuestos y personal para los mantenimientos programados e imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega del mismo con un plazo máximo de 48 horas (2 días) posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta de difícil suministro se deberá informar al Supervisor del Contrato quien establecerá un nuevo plazo.

SERVICIO CARRO TALLER: Para asistir las novedades mecánicas reportadas en la cuidad de Bogotá que puedan surgir con las motocicletas o cuatrimotos objeto del servicio de mantenimiento y cuando este no pueda desplazarse por sus propios medios al taller del contratista o las instalaciones del BACOF en busca de la corrección de fallas o novedades acontecidas bien sea a causa de los mantenimientos realizados o por otro tipo de imprevistos que puedan solucionarse en el sitio, sin que esto genere costos adicionales a la institución ya que solo se facturarán los trabajos realizados para ponerlo en funcionamiento nuevamente. (Aplica para las unidades con lugar de ejecución en la ciudad de BOGOTÁ).

DISPONIBILIDAD: El contratista a través del jefe de taller o la persona designada para atender el contrato debe contar con disponibilidad permanente en el horario laboral de lunes a sábado e incluso los fines de semana para coordinar en caso de ser requerido la recepción de MOTOCICLETAS y CUATRIMOTOS que lleguen en grúa por motivos de fuerza mayor a las instalaciones del contratista en horario no laboral.

MOVILIDAD: Las motocicletas y cuatrimotos pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución de motocicletas a las instalaciones del taller, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá utilizar las motocicletas y cuatrimotos para uso personal o a beneficio de su empresa.

RESPONSABILIDAD: En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de las motocicletas y cuatrimotos por parte del contratista, éste asumirá el 100% de la responsabilidad de los hechos; en ningún caso la Fuerza Aérea Colombiana será responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo el contratista deberá garantizar la seguridad, el

cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

El proveedor, con el fin de ampliar su portafolio de servicios y/o atender todos los requerimientos propios del objeto del contrato, puede realizar trabajos en talleres externos, siempre y cuando la GARANTÍA y la FACTURACIÓN sea asumida por el contratista bajo los valores de la oferta inicial, en ninguna circunstancia La Fuerza Aérea Colombiana se someterá a realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

COBERTURA: Una vez iniciada la ejecución del contrato de mantenimiento de las motocicletas y cuatrimotos asignadas al parque automotor, se puede incluir en el contrato los motocicletas que sean recibidas en calidad donación o adquiridas por parte de la Fuerza Aérea Colombiana, siempre y cuando las características técnicas de las mismas, sean idénticas a las del parque automotor inicialmente contratado y estén dadas de alta por la Unidad; si las características técnicas son diferentes se deberá realizar previamente el diligenciamiento de los formatos de las cantidades requeridas para establecer los valores unitarios de los servicios y posteriormente realizar el modificatorio al contrato. En caso de realizarse transferencias entre Unidades objeto de este estudio de mercado se tendrá en cuenta el valor ofertado en el sitio de permanencia.

FIRMAS:

T2. RIVERA HERNANDEZ OMAR
Comité Estructurador técnico

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Gerente del Proyecto